



DECRETO Nro. № 386 DE 7 JUL. 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2588 del 25 de febrero de 2022, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7680 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución 2588 del 25 de febrero de 2022 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo de 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Que **JOSE FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.845.261 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2588 de 2022 del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

BSIMO Banco Nacional de Listas de Elegibles

Mostrando 1 de 1 elementos

Información acto administrativo

Identificación	Núm. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación lista	Ver resoluciones
Carolina LE	2022-000-000-000-000000	25 FEB 2022	3 MAR 2022	3 MAR 2022	

Lista de elegibles del número de empleo 7680

Orden	Tip. documento	Núm. identificación	Nombre	Apellido	País	Fecha firma	Tipo firma
1	CC	1082845261	JOSE FERNANDO	MEJIA VILLANUEVA	CO	11 MAR 2022	Carolina GORDEA

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la





DECRETO Nro. № 386 DE 7 JUL. 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”

Que la Ley 996 de 2005 artículo 38 establece: "La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."

Que el artículo 1° del Decreto número 324 de 23 de junio de 2022, proferido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al sistema general de participaciones, de acuerdo, con lo señalado en el Decreto Departamental No. 299 de 16 de junio, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **JOSE FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA** ✓ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.845.261, para desempeñar el empleo público de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 8.634.000) para la vigencia 2021, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a **JOSE FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA** que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. POSESIÓN. Una vez aceptado el nombramiento, **JOSE FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Handwritten signature/initials





DECRETO Nro. 386 DE 7 JUL. 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

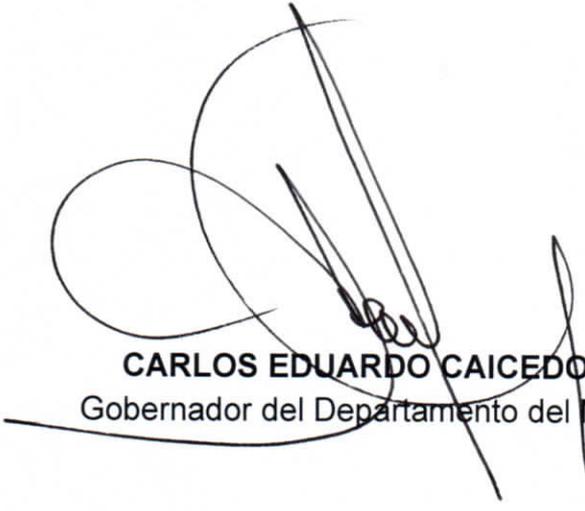
ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a **JOSE FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Viloria	Contratista de apoyo	<i>Tatiana Viloria</i>
Aprobó	Lorena Martinez Lopez	Secretaria de Educación Departamental (E)	<i>Lorena Martinez Lopez</i>
Revisó	Claudia Pricoli	Profesional Especializado	<i>Claudia Pricoli</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>José Humberto Torres Díaz</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.